

A continuación se presentan ejemplos prácticos de fotografías que son **VALIDAS** para acreditar el cumplimiento de las metas referidas a la exhibición de información en el local de la Municipalidad, los ejemplos son referenciales y sirven de orientación sobre la forma en que deben tomarse las fotografías.

Las Municipalidades pueden emplear la forma o diseño de exhibición que consideren conveniente para alcanzar el objetivo final que es una adecuada difusión al público.

La fecha límite de envío de la fotografías será el lunes 22 de marzo del presente. Podrán efectuarse correcciones hasta el día 25 de marzo.

ADMINISTRACIÓN DE TRIBUTOS

(VER ANEXO 2-A DECRETO SUPREMO N° 002-2010-EF)

2.- Información visible en el local de la Municipalidad:

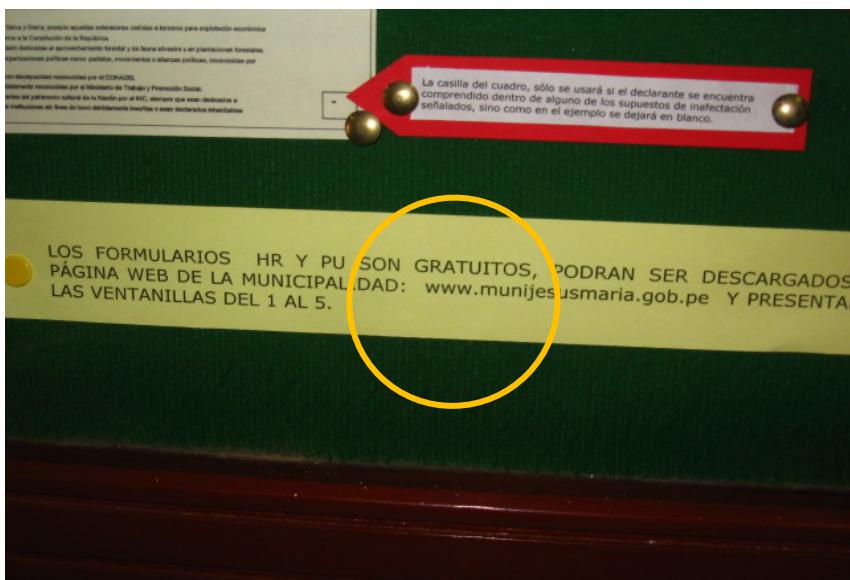


En esta foto no es necesario mostrar el detalle de la información, lo importante es que se muestre el ambiente donde se exhibe la información.

De esta forma, la primera fotografía que se tome deberá registrar la ubicación del panel, mural o espacio donde se exhibe la información, de manera que permita comprobar que la misma está en un lugar visible y fácilmente accesible para la población

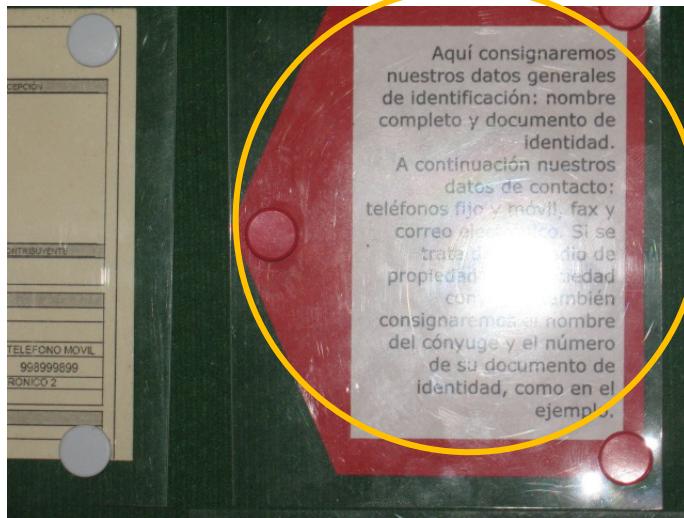
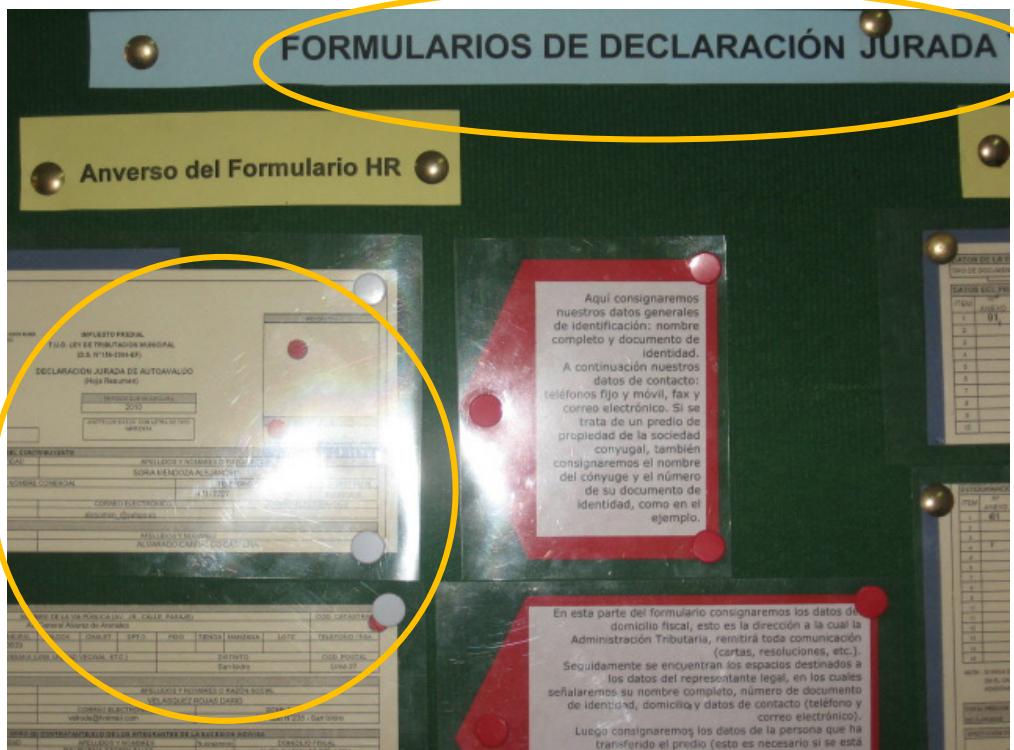
2.1.- FORMULARIOS

- Distribución **gratuita** de formularios para la Declaración Jurada del Impuesto Predial y la Actualización del domicilio Fiscal.



Las restantes fotografías deberán registrar claramente el detalle de la información cuya exhibición se ha solicitado y en el contexto del espacio en el que se exhibe. En la foto se cumple con demostrar que los formularios son de distribución gratuita.

- Indicaciones para el llenado de formularios incluyendo **ejemplos** prácticos



En esta foto se acredita la exhibición del formulario debidamente llenado y además se muestran las indicaciones para su llenado. No es necesario mostrar todo el formulario ni todas las indicaciones en la fotografía, basta que se acredite con la foto que este se encuentra en el panel o lugar de exhibición.

2.2.- LEGISLACION

- Cuadro de Estado y Depreciación del Reglamento Nacional de Tasaciones vigente

CUADRO DE ESTADO Y DEPRECIACIÓN DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TASACIONES

TABLA N°1

VENTAJAS PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA CASAS HABITACIÓN Y DEPARTAMENTOS PARA CASAS

Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN				
	Muy Bueno	Bueno	Regular	Malo	
%	%	%	%	%	%
Concreto	5	10	55		
Ladrillo	8	8	20	80	
Adobe	0	15	30	65	
Concreto	0	5	10	55	
Ladrillo	3	11	23	63	
Adobe	10	20	35	70	
Concreto	3	6	13	70	
Ladrillo	6	14	26	59	
Adobe	15	25	40	75	
Concreto	6	11	16	61	
Ladrillo	9	17	29	69	
Adobe	20	30	45	55	
Concreto	8	14	19	64	
Ladrillo	20	30	33	72	
Adobe	25	35	50	65	
Concreto	12	17	22	67	
Ladrillo	15	23	35	75	
Adobe	30	40	55	90	
Concreto	15	20	30	70	
Ladrillo	18	26	38	76	
Adobe	35	45	69	*	
Concreto	18	23	28	73	
Ladrillo	21	29	41	81	
Adobe	40	50	65	*	
Concreto	21	26	31	76	
Ladrillo	24	32	44	84	
Adobe	45	55	70	*	
Concreto	24	29	34	79	
Ladrillo	27	35	47	87	
Adobe	50	60	75	*	
Concreto	27	32	37	82	
Ladrillo	30	38	50	90	
Adobe	55	65	80	*	

TABLA N°2

VENTAJAS PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN POR ANTIGÜEDAD Y DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE

TABLA N°3

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA EDIFICIOS - OFICINAS

Antigüedad (en años)	Material Estructural Predominante	ESTADO DE CONSERVACIÓN		
		Muy Bueno	Bueno	Malo
Hasta 5 Años		1	0	5
		2	0	6
		3	9	19
Hasta 10 Años		1	3	8
		2	5	13
		3	14	24
Hasta 15 Años		1	6	11
		2	9	17
		3	17	27
Hasta 20 Años		1	9	14
		2	13	21
		3	24	34
Hasta 25 Años		1	12	17
		2	17	25
		3	29	39
Hasta 30 Años		1	15	21
		2	21	29
		3	34	44
Hasta 35 Años		1	18	25
		2	25	33
		3	39	49
Hasta 40 Años		1	21	29
		2	29	37
		3	44	52
Hasta 45 Años		1	24	27
		2	33	41
		3	49	57
Hasta 50 Años		1	27	34
		2	37	44
		3	54	61
Más de 50 años		1	30	37
		2	41	49
		3	59	67

TABLA N°4

PORCENTAJES PARA EL CÁLCULO DE LA DEPRECIACIÓN ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN EL MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE PARA CLÍNICAS, HOSPITALES, CLINICAS

En esta foto se acredita la exhibición del Cuadro de Estado y Depreciación del Reglamento Nacional de Tasaciones. No es necesario exhibir en su totalidad el Reglamento Nacional de Tasaciones. Tampoco es necesario mostrar todo el Cuadro de Estado y Depreciación, basta que se acredite con la foto que dicho cuadro se encuentra en el panel o lugar de exhibición.

- Tabla de Valores Unitario de Edificación Vigente

TABLA DE VALORES UNITARIOS OFICIALES DE EDIFICACIONES PARA LA COSTA AL 30 DE OCTUBRE DEL 2009 (APROBADO POR R.M. N° 296-2009-VIVIENDA)						
VALORES POR PARTIDAS EN NUEVOS SOLES POR METRO CUADRADO DE AREA TECHADA						
ESTRUCTURAS		ACABADOS			INSTALACIONES ELECTRICAS Y SANITARIAS	
MUROS Y COLUMNAS (1)	IECHOS (2)	PSQS (3)	PUERTAS Y VENTANAS (4)	REVESTIMIENTOS (5)	BANOS (6)	
ESTRUCTURAS ARMADAS DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES SOLA ARDILLADA LA CIMENTACION Y EL CANTO PUEDEN CASO NO SE CONSIDERA VALORES DE LA DURACION 5 AÑOS	216.66	218.69	193.13	195.41	216.82	71.87
STRUCTURAS ARMADAS DE CONCRETO ARMADO CON LUCES MAYORES SOLA ARDILLADA LA CIMENTACION Y EL CANTO PUEDEN CASO NO SE CONSIDERA VALORES DE LA DURACION 5 AÑOS	260.16	218.69	193.13	195.41	216.82	71.87
COLUMNAS, VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METALICAS	142.48	115.75	193.89	166.97	94.51	148.73
PLACAS DE CONCRETO, (se 10 a 15 AÑOS) VIGAS Y/O PLACAS DE CONCRETO ARMADO Y/O METALICAS LADRILLO O SIMILAR CON VIGAS Y/O ARMADURA	162.66	119.95	77.55	97.78	32.50	38.16
ACEROLLO O SIMILAR	157.38	75.16	68.41	55.36	92.45	20.36
ACERO, TAPIAL O QUIRCHA	111.73	28.39	45.63	50.79	63.81	11.87
MADERA						43.35

En esta foto se acredita la exhibición de la Tabla de Valores Unitarios Oficiales de Edificaciones para la Costa al 30 de Octubre del 2009.

No es necesario exhibir en su totalidad la Resolución Ministerial que aprueba la Tabla de valores Unitarios Oficiales de Edificaciones. Tampoco es necesario mostrar toda la Tabla, basta que se acredite con la foto que la Tabla que corresponde al Distrito se encuentra en el panel o lugar de exhibición.



En esta foto se acredita la exhibición del Plano de Valores Arancelarios.

No es necesario exhibir en su totalidad el Plano de Valores Arancelarios vigentes basta que se acredite con la foto que dicho plano se encuentra en el panel o lugar de exhibición. Si se exhibe la relación de aranceles por calles la fotografía debe ser de la primera página.

-Tasa de Interés Moratorio aplicable

FECHA DE PUBLICACIÓN	BASE LEGAL	VIGENCIA	TASA DE INTERÉS MORATORIO (TIM)
			M.N.
27.02.2010	Ordenanza N° 336-MJM/2010	del 28-02-2010 a la fecha	1,0
24.05.2007	Ordenanza N° 222-MJM/2007	del 25-07-2007 a la fecha	1,5
06.02.2003	R. de S. 032-2003/SUNAT	Del 07-02-2003 a la fecha	1,5
31.10.2001	R. de S. 126-2001/SUNAT	Del 01-11-2001 al 06-02-2003	1,6
30.12.2000	R. de S. 144-2000/SUNAT	Del 01-01-2001 al 31-10-2001	1,8

En esta foto se acredita la exhibición de la Tasa de Interés Moratorio.

Para la Tasa de interés Moratorio basta con la vigente. Es conveniente incluir la base legal.

2.2.- PLAZOS Y CRONOGRAMA DE PAGOS

- Plazos para la presentación de la Declaración Jurada
- Fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales

FECHAS DE VENCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL 2010			
I CUOTA (*)	II CUOTA	III CUOTA	IV CUOTA
26 DE FEBRERO	31 DE MAYO	31 DE AGOSTO	30 DE NOVIEMBRE

FECHAS DE VENCIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES 2010			
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
29	26	31	30
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST
31	30	31	31
SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEM
30	29	30	31

En esta foto se acredita la exhibición de los plazos para la presentación de la Declaración Jurada, Fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y las prórrogas que se hayan dictado de ser el caso.